

-Contrato de obras consistente en el acondicionamiento de un local y otras obras en el edificio del Laboratorio Oficial de Metrología de Galicia, sito en el Parque Tecnológico de Galicia.

1. Entidad adjudicadora.

Organismo: Consellería de Industria y Comercio.

Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Tecnología y Desarrollo Sectorial.

Número de expediente: 8/2002 DXT.

2. Objeto del contrato.

Tipo de contrato: obras.

Descripción del objeto: realización de las siguientes obras en el edificio del Laboratorio Oficial de Metrología de Galicia: adecuación de local en la planta sótano para la instalación de la máquina de medición por coordenadas; reforma de los dos estanques que franquean la vía interior de servicio al edificio desde su parte trasera, convirtiendo dichos espacios en jardines; reforma y ajardinamiento de los estanques de la planta baja, en el acceso principal; instalación de dobles puertas de entrada al sótano para mejorar el aislamiento térmico del edificio en esos puntos, y reforma y ajardinamiento de la parte trasera de la parcela.

Fecha de publicación del anuncio de licitación en el DOG: 7 de octubre de 2002.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: urgente.

Procedimiento: abierto.

Forma: concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 82.936 euros, IVA incluido.

5. Adjudicación.

Fecha: 7 de noviembre de 2002.

Adjudicatario: *Construcciones Antonio Varela Villamor, S.L.*

Nacionalidad: española.

Importe de adjudicación: ochenta y dos mil novecientos treinta y seis euros (82.936 euros), IVA incluido.

-Contrato de consultoría y asistencia consistente en el análisis y evaluación de los programas de fabricación de la industria aeronáutica para los próximos cinco años, impulsados por la Consellería de Industria y Comercio.

1. Entidad adjudicadora.

Organismo: Consellería de Industria y Comercio.

Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Tecnología y Desarrollo Sectorial.

Número de expediente: 9/2002 DXT.

2. Objeto del contrato.

Tipo de contrato: consultoría y asistencia

Descripción del objeto: análisis y evaluación de los programas de fabricación de la industria aeronáutica para los próximos cinco años, que consistirá, básicamente, en la realización de una labor de asesoramiento a empresas gallegas susceptibles de entrar en el sector y la detección de oportunidades de negocio en el sector aeronáutico.

Fecha de publicación del anuncio de licitación en el DOG: 4 de noviembre de 2002.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: urgente.

Procedimiento: abierto.

Forma: concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 114.000 euros, IVA incluido.

5. Adjudicación.

Fecha: 3 de diciembre de 2002.

Adjudicatario: *Socintec, Sociedad para la Innovación y Promoción de Nuevas Tecnologías, S.A.*

Nacionalidad: española.

Importe de adjudicación: ciento ocho mil trescientos euros (108.300 euros), IVA incluido.

Santiago de Compostela, 7 de enero de 2003.

Jesús Vázquez San Luís

Secretario general de la Consellería de Industria y Comercio

*Resolución de 7 de enero de 2003, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se somete a información pública el proyecto sectorial de aprovechamientos hidroeléctricos de A Merca, Cardelle, Porto y Edo Baixo, declarado como de incidencia supramunicipal por acuerdo del Consello de la Xunta de Galicia de fecha 24 de octubre de 2002.*

El Consello de la Xunta de Galicia acordó, en su reunión de fecha 24 de octubre de 2002, declarar el proyecto de aprovechamientos hidroeléctricos de A Merca, Cardelle, Porto y Edo Baixo, promovido por la empresa *Hidroeléctrica del Fragoso, S.L.* (Grupo San Miguel), como de incidencia supramunicipal, a los efectos previstos en la Ley 10/1995, de ordenación del territorio de Galicia.

Por lo tanto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13.2º del Decreto 80/2000, de 23 de marzo, por el que se regulan los planes y proyectos sectoriales de incidencia supramunicipal, a tenor del cual los planes o proyectos que el Consello de la Xunta de Galicia declare como de incidencia supramunicipal se someterán por un plazo mínimo de un mes a los trámites de información pública, mediante el corres-

pondiente anuncio en el *Diario Oficial de Galicia* y en uno de los periódicos de mayor audiencia en la Comunidad Autónoma y de audiencia a las entidades locales sobre las que incida el plan o proyecto.

**RESUELVE:**

Someter a información pública el proyecto de aprovechamientos hidroeléctricos de A Merca, Cardelle, Porto y Edo Baixo, declarado como de incidencia supramunicipal por acuerdo del Consello de la Xunta de Galicia de fecha 24 de octubre de 2002, por un plazo de un mes contado a partir de la publicación de esta resolución en el *Diario Oficial de Galicia*.

Los interesados dispondrán del citado plazo de un mes para examinar el proyecto sectorial en la Dirección General de Industria, Energía y Minas y la Delegación Provincial de Ourense y presentar ante esta dirección general las alegaciones que consideren pertinentes.

Santiago de Compostela, 7 de enero de 2003.

Ramón Ordás Badía

Director general de Industria, Energía y Minas

*Resolución de 7 de enero de 2003, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se autoriza administrativamente, se declara de utilidad pública y se aprueba el proyecto de ejecución de la línea de alta tensión (L.A.T.) a 132 kV desde la subestación parque eólico de Álabe-Mareiro hasta L.A.T. a 132 kV (Montouto-Nordés)-(Boimente-Pena Grande), en los ayuntamientos de Oourol y O Valadouro (Lugo). (Expediente 38.1/2001 A.T.).*

Examinado el expediente instruido a instancias de la empresa *Acciona Eólica de Galicia, S.A.*, con domicilio a efectos de notificación en parque empresarial La Moraleja, avda. de Europa nº 18, 28108 Alcobendas (Madrid), resultan los siguientes antecedentes de hecho:

Primero.-Con fecha 11 de enero de 2002 la citada empresa solicita la autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y la declaración de utilidad pública de las líneas de alta tensión L.A.T. 132 kV subestación parque eólico Álabe-este y L.A.T. 132 kV subestación parque eólico Álabe-Mareiro, presentando el preceptivo proyecto de instalaciones a que hace referencia el Real decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, que regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados por la instalación que determina el artículo 53 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico y el 143 del Real decreto 1955/2000, que la desarrolla.

Segundo.-La Delegación Provincial de la Consellería de Industria y Comercio de Lugo sometió el citado

proyecto de instalaciones, junto con la relación de bienes y derechos afectados, a trámite de información pública mediante Resolución de 18 de junio de 2002, publicada en el DOG del 12 de julio, en el BOP de Lugo del 13 de julio y en el diario *El Progreso de Lugo* del 9 de julio de 2002. El anuncio estuvo expuesto en el tablón de anuncios de los ayuntamientos de Oourol y O Valadouro.

Asimismo se practicó notificación individual a los interesados incluidos en la relación de bienes y derechos afectados.

Tercero.-Durante el período en que se sometió a trámite de información pública José Luis Sastre Pascual, en nombre de *Tolsa, S.A.*, y mediante escrito de fecha de entrada en el registro general del edificio administrativo de Lugo de 6 de agosto de 2002, presentó alegación a la instalación de las citadas líneas de alta tensión por considerar que su aprobación esta intrínsecamente asociada a los parques eólicos de Álabe-Mareiro y Álabe-este los cuales, según el alegante, interfieren con el permiso de investigación Río Vao nº 5514 que dicha empresa posee.

Cuarto.-La solicitud objeto de este expediente está informada favorablemente por la Delegación Provincial de Lugo, comprobándose mediante inspección sobre el terreno el trazado propuesto para la instalación de esta línea, que en los bienes afectados, sobre los que se solicitan los beneficios de expropiación, a los efectos de la servidumbre de paso, no se dan las prohibiciones ni limitaciones previstas en el artículo 57 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico y en el artículo 161 del Real decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Quinto.-El día 7 de noviembre de 2002 la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consellería de Industria y Comercio de la Xunta de Galicia resolvió abrir trámite de compatibilidad entre los distintos intereses públicos concurrentes en el espacio proyectado para la implantación de las citadas líneas de alta tensión, las cuales afectan a los ayuntamientos de Oourol y O Valadouro.

Sexto.-Con fecha de entrada de 11 de noviembre de 2002, Juan Antonio Alonso Comerma, en nombre y representación de *Acciona Eólica de Galicia, S.A.* solicitó que, debido a que la alegación realizada por la empresa *Tolsa, S.A.* sólo afecta a la L.A.T. 132 kV subestación parque eólico Álabe-este, se segregue y se tramita como dos expedientes independientes la L.A.T. 132 kV subestación parque eólico Álabe-este y la L.A.T. 132 kV subestación parque eólico Álabe-Mareiro hasta la consecución de las preceptivas autorizaciones.

Séptimo.-Las características técnicas básicas de la instalación son las siguientes:

Línea de alta tensión (L.A.T.) aérea a 132 kV, para interconexión del parque eólico Álabe-Mareiro y la L.A.T. aérea existente a 132 kV (Montouto-nordés)-(Boimente-Pena Grande), de 350 metros de longitud y compuesta por un circuito con un conductor por fase LA-180 y cable a tierra OPGW sobre apoyos metálicos de celosía.